

259
Cavaldo ordinaria
no

En la ciudad de mi foy en a. de la de su ayuntamiento
sacado. non Bedin de el me de enes de mill y seiscun
y bien. Foy un año de foy. Faxon a ayuntamiento ordinario Los se
nores Licen en do. don diego de la penna al cal de mayor de esta
cui de don Juan dees Pri. suage. Fulgencio fana foni albaro de
Rafas. foni mas foni foni. Regidores. Sun. foni. a cor de am.
Foy un foni =
En foni Los señores don diego La Torre de Padilla. don ma
tri de el. foni. don Juan munoz foni. Roca andres gonzales de
Ruera Regidores =

Venta de la casa
de la casa
de la casa

El señor capitán Juan de spier cobacho de foni. que en un cabil do y ayun
tamiento. Extraordinario. que esta ciudad tubo en Veinte y ocho del
mes de diciembre del año pasado de mill y seiscientos y treinta se
acordo que el señor diego de dengud feliciano Regidor en la villa de
Madrid. Contra di fese la venta de la bara de alqua al mayor de esta
ciudad. querumag. abendido al alcaide del castillo de la ciudad de
quercax y que en foni que esto notenga efeto. suplique a un mag. se ciba
de con un mag. la dicha bara y que el precio de ella se pague de lo propio
y Rentas de esta ciudad = o querumag. Con seda facultad para que esta
ciudad. adbitre. de don de se pue dar acaz el dicho precio como consta
Del dicho cabil do a que me Refiere = porque en el dicho cabil do.
no se pudo hacer el dia que se hizo Por ser feriado y dentro del punto
de esta ciudad y sus propios estan en peñados y no se justo que se respondan
y gasten en semejantes cosas sino en aquellos que se deben con un mag.
y gastar = ni que a los vecinos se les hagan molestias y vejaciones con nuevos
Impuestos estando como estan pobres y desahuyados = y tripulitados
depo de los pagar = pues seria destruir a los vecinos y esta Republica si atal
se diere su ga. Por tanto pi dex suplica al señor al cal de mayor don diego
Dias de la penna y demas caballeros Regidores que estan presentes y viendo
necesario ablando de bida mente. Requiere con la restancia que se
aia manden Rebozar y Rebozulen y den por ninguno el dicho
cabil do y lo en el año dado = y asi mismo hace el mermo de que
rimien to Para que se de por ninguno todo lo que se vbiere librado en
cabil dos Extraordinarios de el dicho cabil do del dicho mes de diciem
bre Por no aver sido en cabil do ordinario = Por no aver abido nin
guno ni en la mala de ayuntamiento de esta ciudad con foni melo tiene
acordado y lo mandado foni. Por las feales prohibiciones no se pagan
semejantes cabil dos = sino foni. Para las cosas to con el al que da
= o de su Real se bido y no pagar a los propios de esta. En cosas
que no se pueden sin pceder Primero facer la ad de un mag.

F

